



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-11573061--APN-DGDMA#MPYT SE REASIGNA \$ 3.221.799,13.-  
CORRESPONDIENTE AL COMP. "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", SUB. "ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DEL F.E.T." - POA 2019

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-11573061- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual la Cámara del Tabaco de Salta – Anexo Fondo Especial de Tabaco de la Provincia de SALTA elevó a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Operatividad del Organismo de Aplicación Provincial del FET" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO BIANUAL 2020/2021, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 72 de fecha 26 de diciembre de 2005, suscripto entre la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de SALTA, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-84-APN-SECAGYP#MPYT de fecha 17 de abril de 2019 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la ex- SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, se aprobó el Subcomponente: "Administración y Monitoreo del F.E.T.", perteneciente al Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", cuyo objetivo es proveer el financiamiento que posibilite el correcto funcionamiento del organismo encargado de la aplicación de los fondos provenientes de la mencionada Ley N° 19.800, a través del pago de sueldos y gastos de servicios.

Que siendo el Subcomponente: "Administración y Monitoreo del F.E.T.", perteneciente al Componente:

“PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN”, aprobado por el Artículo 1° de la citada Resolución N° RESOL-2019-84-APN-SECAGYP#MPYT, antecedente del Subcomponente que se aprueba por el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2020-57-APN-SAGYP#MAGYP de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, corresponde concurrir al ordenamiento de los estados financieros de los Subcomponentes mencionados en la presente resolución, para adecuar las cuentas provinciales y establecer la clarificación de los estados contables a fin de dar información precisa a los actores del sector tabacalero.

Que el citado Subcomponente: “Administración y Monitoreo del F.E.T.”, aprobado por la precitada Resolución N° RESOL-2019-84-APN-SECAGYP#MPYT es por un total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$15.397.485,65.-), de los cuales se transfirió la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$15.250.467,20.-).

Que analizándose la documentación presentada como las rendiciones elevadas por el Organismo Ejecutor de la citada Resolución N° RESOL-2019-84-APN-SECAGYP#MPYT por la suma de PESOS DOCE MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$12.028.668,07.-), se determinó la existencia de una sub-ejecución del mencionado Subcomponente por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$3.221.799,13.-), respecto a los fondos transferidos.

Que realizado el Informe de Ejecución Contable N° 79/2021, registrado como Informe Gráfico N° IF-2021-117155743-APN-SSA#MAGYP del referido Subcomponente aprobado en la citada Resolución N° RESOL-2019-84-APN-SECAGYP#MPYT, se concluyó considerar la rendición final de gastos presentados por la entidad ejecutora, quedando un saldo sin ejecutar de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$3.221.799,13.-).

Que en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de SALTA ha solicitado la reasignación de fondos del mencionado Subcomponente, cuyo Organismo Ejecutor será la Cámara del Tabaco de Salta.

Que a través de la citada Resolución N° RESOL-2020-57-APN-SAGYP#MAGYP se aprobó la presentación efectuada por la CÁMARA DEL TABACO DE SALTA – Anexo Fondo Especial de Tabaco de la Provincia de SALTA, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO BIANUAL 2020/21, destinada al financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN”, Subcomponente: "Operatividad del Organismo de Aplicación Provincial del FET", por un monto total de hasta PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL UNO (\$ 39.022.001,00).

Que de la ejecución realizada en el precitado Subcomponente: "Operatividad del Organismo de Aplicación Provincial del FET", del PROGRAMA OPERATIVO BIANUAL 2020/21, se financiará el funcionamiento del nuevo órgano de aplicación de los recursos del FET en la Provincia de SALTA, conforme Ley Provincial N° 8.125/18.

Que el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA a través de transferencias bancarias y transferencias automáticas acredita en cuenta del Organismo, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$35.342.955,09.-).

Que con la reasignación solicitada del saldo sin ejecutar del antecedente inmediato aprobado por la referida

Resolución N° RESOL-2019-84-APN-SECAGYP#MPYT de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$3.221.799,13.-), los fondos disponibles en la Provincia para la ejecución aprobada por la mencionada Resolución N° RESOL-2020-57-APN-SAGYP#MAGYP ascenderían a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$38.564.754,22.-).

Que el saldo de la cuenta bancaria al día 30 de septiembre de 2021 del BANCO MACRO S.A., Sucursal 127, N° 3-127-0941954340-5, incluye una transferencia automática de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$7.182.365,59.-), siendo el monto autorizado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, según Nota PRAT N° 619/21 de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.503.319,68.-).

Que el Organismo Ejecutor en fecha 25 de octubre de 2021 realiza parcialmente la devolución de dichos fondos, depositando la suma no autorizada de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$3.679.045,91.-) y regularizando la situación descripta en el considerando anterior.

Que en el marco de las acciones que lleva adelante la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se encuentra la descentralización, sistematización, control y transparencia de la gestión del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS.

Que como consecuencia de ello, resulta necesario lograr una metodología de seguimiento y ejecución de los PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES que se ajuste a los principios más arriba mencionados.

Que desde el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT), se manifiesta haber cumplimentado el análisis de factibilidad técnica, contable y legal conforme la normativa que rige la materia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, el Decreto N° 3.478 de fecha 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 de fecha 19 de diciembre de 1990, y el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reasígnase la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL

SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 3.221.799,13.-) correspondiente al Componente “PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN”, Subcomponente: “Administración y Monitoreo del F.E.T.”, perteneciente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019, aprobado por la Resolución N° RESOL-2019-84-APN-SECAGYP#MPYT de fecha 17 de abril de 2019 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la ex-SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

ARTÍCULO 2°.- La suma reasignada en el Artículo 1° integrará el financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN”, Subcomponente: "Operatividad del Organismo de Aplicación Provincial del FET", perteneciente al PROGRAMA OPERATIVO BIANUAL 2020/2021 aprobado por la Resolución N° RESOL-2020-57-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 11 de agosto de 2020 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 3°.- Teniendo en cuenta la reasignación dispuesta en el Artículo 1° de la presente Resolución, el monto aprobado en el Artículo 1° de la citada Resolución N° RESOL-2019-84-APN-SECAGYP#MPYT queda conformado en la suma total PESOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.175.686,52.-).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.